

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Regional de Desarrollo del Beni se halla avocada a mejorar y ampliar el sistema eléctrico de varias poblaciones así como el servicio de investigación meteorológica departamental en concordancia con los propósitos de desarrollo económico y social que han inducido al Gobierno Constitucional a dictar el decreto supremo 19690 de 21 de julio de 1983;

Que la citada Corporación de Desarrollo, dentro de ese contexto, ha convocado públicamente mediante licitaciones 02/83, 03/83, y 04/83 la provisión de grupos electrógenos, transformadores eléctricos y equipo hidrometeorológico, destinados a diversas localidades benianas;

Que procesada la licitación 02/83 concerniente a grupos electrógenos, la Junta de Adquisiciones, fundada en el informe de su comisión calificadora, decidió mediante resoluciones 01/83 y 02/83 de 23 y 24 de agosto de 1983, adjudicar la provisión de dos grupos electrógenos, marca ?Lanmar?, industria italiana, en favor de Industrias Electromecánicas FENCO Artero y Cia. S. R. L. por el precio total de \$us. 466.512.29 CIF Trinidad, Beni, con destino a Riberalta y Guayaramerín; y la provisión de otros ocho grupos electrónicos, marca ?Maquigueral? industria brasileña, en favor de CATOSAL Importaciones y Representaciones S.R.L. por el precio total de \$us .194.249.71 CIF Trinidad, Beni, con destino a Santa Rosa, Reyes, San Ignacio, San Joaquín, Magdalena, El Triunfo, Gundonovia y Coquinal;

Que tramitada asimismo la licitación 03/83 referente a transformadores, la Junta de Adquisiciones de acuerdo con el informe de su comisión determinó mediante resolución 03/83 de 9 de septiembre de 1983, adjudicar la provisión de cincuenta transformadores eléctricos marca ?Westinghouse? industria brasileña, en favor de REMAQ S.R.L, Repuestos, Maquinarias, Automotores y Equipos S.R.L., por el precio total de \$us.118.850.- CIF Trinidad, Beni, con destino a Riberalta, Guayaramerín, Santa Rosa, Reyes, San Ignacio, San Joaquín, Magdalena, Rurrenabaque y San Ramón.

Que procesada igualmente la licitación 04/83, relativa a equipo hidrometeorológico, la Junta de Adquisiciones en concordancia con el informe de su comisión calificadora, acordó mediante resolución 5/83 de 6 de octubre de 1983, adjudicar la provisión de un equipo completo de instrumental hidrometeorológico, marcas ?Fuess? y Ogawa Seiki? de industrias alemana y japonesa, en favor de la empresa Instrumentos Científicos IC, por el precio total de \$us.165.640.- CIF Trinidad, Beni.

Que las adjudicaciones relatadas han sido aprobadas respectivamente por resoluciones ministeriales 261/83, 259/83, 260/83 y 227/83 del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, las tres primeras fechadas el 19 de diciembre de 1983 y la última el 31 de octubre del mismo año, siendo necesaria su nueva aprobación mediante decreto supremo, considerando sus montos, para su convalidación legal plena de conformidad con el artículo 2° inciso d) del decreto supremo 19448 de 9 de marzo de 1983.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase a la Corporación Regional de Desarrollo del Beni, CORDEBENI, la ejecución de los siguientes proyectos: a) reestructuración y ampliación de los sistemas eléctricos de Riberalta, Guayaramerín, San Joaquín, Rurrenabaque, San Ramón, San Ignacio, Magdalena, El Triunfo, Coquinal, Gundonovia, Santa Rosa y Reyes del departamento del Beni; y b) investigación meteorológica para estudios agroclimatológicos y control de inundaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba las adjudicaciones de provisión de los siguientes equipos eléctricos y de instrumental hidrometeorológico, destinados a los mencionados proyectos, efectuadas por la Junta de Adquisiciones de CORDEBENI en favor de las firmas y por los precios indicados a continuación:

a)	Dos (2) grupos electrógenos marca ?Lanmar? industria italiana de 970 KVA=776 KW, modelo LMG/970 con dos (2) lotes de repuestos, destinados a Riberalta y Guayaramerin, en favor de INDUSTRIAS ELECTROMECHANICAS, FEMCO ARTERO Y CIA. S.R.L. por la suma total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE 29/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 466.512.29), o su equivalente en moneda boliviana, CIF/TRINIDAD	\$us. 466.512.29
	Cinco (5) grupos electrógenos marca ?Maquigeral? industria brasileña de 205 KW, accionados por motor de diesel ?Cummins?, destinados a Santa Rosa, Reyes, San Ignacio, San Joaquín y Magdalena; y otros tres (3) grupos electrógenos marca ?Maquigeral? industria brasileña de 24KW, accionados con motor ?Perkins? modelo 420 3, destinados a El Triunfo, Coquinal y Gundonovia, en favor de CATOSAL IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES, por el precio total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 71/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.194.249.71), o su equivalente en pesos bolivianos, CIF. TRINIDAD.	\$us. 194.249.71
c)	Cincuenta (50) transformadores marca ?Westinghouse? industria brasileña, con potencias y características señaladas en el respectivo pliego de especificaciones, destinados a Riberalta, Guayaramerin, Santa Rosa, Reyes, San Ignacio, San Joaquín, Magdalena, Rurrenabaque y San Ramón, en favor de REMAQ S.R.L. , REPUESTOS, MAQUINARIAS, AUTOMOTORES Y EQUIPOS, por el precio total de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 118.850.-) o su equivalente en moneda boliviana, CIF /TRINIDAD	\$us. 118.850.00
d)	Un equipo completo de instrumentos hidrometeorológico industria alemana y japonesa marcas ?Fuess? y ?Ogawa Seiki?, según respectivo pliego de especificaciones, en favor de la empresa INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, por el precio total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 165.640.-) o su equivalente en moneda boliviana CIF/ TRINIDAD.	\$us. 165.640.00
	Total	\$us. 945.252.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se homologa en todo su tenor las resoluciones 227, 259, 260 y 261 de 31 de octubre y 19 de diciembre de 1983 del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, aprobatorias de las adjudicaciones convalidadas mediante el presente decreto supremo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio de Finanzas otorgará por intermedio del Banco Central y organismos pertinentes, las divisas que se requiriese, abriendo las cartas de crédito que fuesen necesarias para la adquisición de los equipos y materiales que se ha autorizado adquirir.

Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación, Energía e Hidrocarburos, Aeronáutica, Defensa Nacional y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.